



DECRETO N°

431 - -

"POR EL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; artículos 2.2.5.4.7 del Decreto Presidencial 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Presidencial 648 de 2017; artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son atribuciones del Alcalde Municipal, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Presidencial 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Presidencial 648 de 2017 establece:

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que mediante Resolución 1628 del 22 de septiembre de 2025, se concedió un permiso sindical al(la) señor(a) DIEGO FERNANDO VERA GELVEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.247.397, actual COMISARIO SEGUNDO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para los días 29 y 30 de septiembre de 2025, reintegrándose el día 1 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario realizar un encargo de las funciones de COMISARIO SEGUNDO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, a LUIS FELIPE LONDOÑO PINZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°9.868.626, quien es titular del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04, de la COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS; mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA**ARTÍCULO PRIMERO:**

ENCARGAR de las funciones de COMISARIO SEGUNDO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06, del Municipio de Dosquebradas a LUIS FELIPE LONDOÑO PINZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°9.868.626; mientras dure la ausencia del titular.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

DECRETO N° - 431 - 2025

"POR EL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**ARTÍCULO SEGUNDO:**

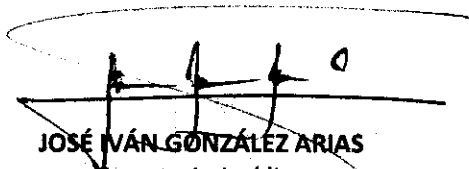
DIFERENCIA SALARIAL. El empleado (a) **LUIS FELIPE LONDOÑO PINZON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°9.868.626, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo de **COMISARIO SEGUNDO DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 06**, del Municipio de Dosquebradas, del cual es encargado(a), toda vez que el titular del empleo la está percibiendo.

ARTÍCULO TERCERO:

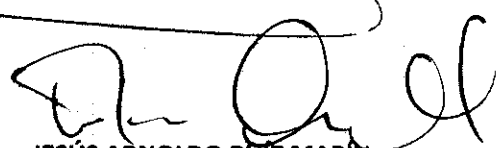
VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal



JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico



JESÚS ARNOLDO RUIZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos



NELCY SUSANA JARAMILLO TANGARIFE
Directora Administrativa de Talento Humano



Proyectó: CAROLINA DUQUE RODRIGUEZ

